ESTUDIOS PREVIOS

"ASESORIA Y DILIGENCIAMIENTO DEL CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUI, VIGENCIA 2021, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos y Análisis del Sector para el desarrollo de una Selección de Mínima Cuantía según la modalidad de selección de contratista contemplada en la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Ley 142 de 1994, en sus numerales 5.4 y 5.5., del artículo 5º, establece que es competencia de los Municipios estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías diseñadas y suministradas por el Gobierno Nacional y establecer la nomenclatura alfanumérica precisa que permita individualizar cada predio al que haya darse la prestación de los servicios públicos.

Que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, tienen la obligación de tomar las medidas conducentes a aplicar los resultados de la estratificación Municipal, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 732 de 2002. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), mediante el Sistema Único de Información (SUI), implemento el control y la vigilancia del cumplimiento de la aplicación de la estratificación por parte de estas Empresas.

Que la Procuraduría General de la Nación, en virtud del control preventivo y con el fin de asegurar el ejercicio correcto de las funciones públicas y prevenir la comisión de faltas disciplinarias, solicitó a las alcaldías, a través de la Directiva No. 0015 de 2005, información sobre los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico entre la cual se encuentra la relacionada con la estratificación y determinó, en apoyo a esta disposición, que el reporte de esta información se realice a través del SUI, lo que condujo a que la SSPD expidiera la Circular 009 de Diciembre 2005. Esta Directiva fue ratificada por la Directiva 0005 de 2008 del Ministerio Público. Además, señala la obligatoriedad que tienen los alcaldes de reportar periódicamente esta información a través del SUI.

También, mediante la Ley 1176 de 2007 o del Sistema General de Participaciones, a la SSPD se le asignó la función de certificar si los Municipios y Distritos están al día en materia de estratificación socioeconómica, como uno de los aspectos constitutivos de la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que las entidades territoriales y las empresas de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico que ejecuten recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, deberán reportar la información requerida para el ejercicio de las actividades de monitoreo a través del SUI.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, definirá mediante resolución de carácter general, el contenido y los plazos de la información que se deberá reportar al SUI, previa consulta con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Así mismo sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

Territorial, podrá solicitar en cualquier momento, a las entidades la información que se requiera para adelantar las actividades de monitoreo, seguimiento y control.

Que es obligacion del Distrito cumplir los plazos definidos para el cargue de la información al SUI. Para tal efecto esta contratacion consistira en el diligenciamiento por vía web de todos los formularios y formatos para certificar el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el Distrito de Riohacha, por intermedio de la Secretaria de Planeación Distrital, determina la importancia de realizar la asesoría y diligenciamiento del cargue de información en el sistema único de información de los servicios públicos (SUI).

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto

"ASESORIA Y DILIGENCIAMIENTO DEL CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUI, VIGENCIA 2021, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

ALCANCE DEL OBJETO: Es la asesoría y cargue de la Información y/o registro que debe reportarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como la máxima autoridad encargada de la vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios, esto con el fin de determinar los recursos destinados a los servicios públicos y para subsidiar a los inmuebles residenciales de los estratos más bajos, en armonía con el artículo 4º de la Ley 732 de 2002, para que los datos sean, cada vez sean más precisos y permitan contar con información oportuna y confiable, de utilidad para la Alcaldía del Distrital de Riohacha.

2.2. Alcance y especificaciones técnicas del objeto a contratar

La prestación del servicio de la asesoría, comprende de la ejecución de actividades, la cual cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	INSUMOS	CANTIDAD	Un. Medida	Meses
MANO DE OBRA CALIFICADA				
1	Ingeniero Sanitario	1	Und	3
2	Ingeniero de Sistemas	1	Und	3
3	Inspectores	2	Und	3
SERVICIO DE PRODUCCIÓN				
4	Alquiler de equipo de cómputo con software licenciado	1	Und	3
5	Comunicaciones	1	Und	3

6	Revisión y ajuste de planos	5	Und	3
7	Papelería verificaciones	1	Und	1
MATERIALES				
8	Fotocopias	1	Und	3
9	Adquisición de Información cartográfica física y digital	1	Und	1
SERVICIO DE TRANSPORTE				
10	Transporte de personal	18	Viaje	1

RECURSO HUMANO – EQUIPO MÍNIMO A SER ACREDITADO.

Se requiere el siguiente equipo de trabajo mínimo:

DIRECTOR DE PROYECTO

CANTIDAD: 1

PERFIL

El profesional ofrecido como director del proyecto deberá ser ingeniero sanitario, lo cual acreditará con los diplomas correspondientes y la siguiente experiencia:

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia mínima de diez (10) años, a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para la cual aportará la copia de está y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías COPNIA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia específica: Acreditar la ejecución de mínimo nueve (9) contratos, que cumplan especificamente con el objeto de la presente convocatoria, en asesoría en la actividad de cargue de información en el Sistema Único de Información de los Servicios Públicos SUI.

Adicionalmente este profesional deberá acreditar mediante la ejecución de uno (1) o más contratos de consultoría, donde se pueda evidenciar el conocimiento y la experiencia en materia de ejecucion de contratos, supervisión y/o realización de interventoría a contratos de concesiones de servicios públicos domiciliariosde acueducto, alcantarillado y aseo.

FUNCIONES:

- Dirección general del proyecto
- Presentar a la Alcaldía Distrital, la planeación y organización de la propuesta.
- Presentar informes periódicos, informe final, documentos a la Alcaldía y Secretaria de Planeación Distrital
- Dirigir y controlar la ejecución del objeto
- Realizar los cargues masivos y formularios que se generen o solicite la superintendencia de servicios públicos a través del portal www.sui.gov.co

- Realizar los cargues en lo concerniente al componente de inversión, SGP, Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

PROFESIONAL CARGUE SUI:

CANTIDAD: 1

PERFIL

El profesional ofrecido para el cargue SUI del proyecto, debera ser ingeniero de sistemas, lo cual acreditara con los diplomas correspondientes y con la siguiente experiencia:

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia mínima de cinco (05) años, apartir de la expedicion de su tarjeta profesional, para la cual aportará la copia de está y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías COPNIA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos o que haya participado en su ejecución, que cumplan con el objeto similar al de la presente convocatoria, en asesoría de la actividad de cargue de información en el Sistema Único de Información de los Servicios Públicos SUI y que la sumatoria de los contratos ejecutados, sea mayor o igual a presupuesto del presente proceso.

FUNCIONES:

- Apoyar a la dirección del proyecto
- Organizar y supervisar la realización de las tareas de cague de informacion
- Realizar un cronograma de las actividades a realizar en su área para lograr los objetivos propuestos.
- Realizar los cargues masivos y formularios que se generen o solicite la superintendencia de servicios públicos a través del portal www.sui.gov.co del componente de estratificación.
- Realizar la verificación en campo de nomenclaturas y codificaciones de los predios que así lo requieran para el cargue de la estratificación

INSPECTOR

CANTIDAD: 2

PERFIL

El deberá Recurso humano ofrecido ser Técnico y/o Tecnólogo en áreas con afinidad a la ingeniería, lo cual acreditara con los diplomas correspondientes y acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos tres (03) años contados a partir de la fecha del grado, para la cual aportará el diploma y acta de grado.

Experiencia específica: debe acreditar haber sido contratista en mínimo tres (03) proyectos o contratos de prestación de servicios en cuyo objeto se encuentre contenido la

actividad de encuestador o caracterizador de estratificación de centros poblados, censo poblacional y/o inspector en objetos similares a la presente convocatoria. La cual acreditará aportando los documentos soportes como experiencia.

FUNCIONES:

- Acompañamiento de los interventores de cada una de las áreas específicas.
- Cumplir con las tareas que le sean asignadas por el Director
- Realizar recorridos, encuestas y verificación en campo de cada uno de los predios que resulte después del cruce de base de datos que se realice entre los operadores de servicios públicos de los servicios de acueducto, alcantarillado y los profesionales de cargue SUI.
- Recepcionar la información y consolidar la información recolectada

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	Código UNSPSC
1	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	**80101504**
2	Gerencia de proyectos	**80101600**
3	Ingeniería civil y arquitectura	**81101500**
4	Servicios de datos	**81112000**

2.4. Código del Banco de Proyecto

BPIN: 2021440010013 "ASESORÍA Y DILIGENCIAMIENTO DEL CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUI, VIGENCIA 2021 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

2.5. Obligaciones del contratista

Obligaciones generales

a. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
d. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de personas naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan

que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

g. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
h. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato.
i. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
j. Responder por la calidad del servicio contratado.
k. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
l. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DISTRITO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
m. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
n. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
o. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
p. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Obligaciones específicas

a. Recolectar, analizar y verificar la información inicial solicitada por el (SUI), para cargar los formularios y cargues masivos presentados en el portal del (SUI) en la página web creada para tal fin por parte de la superintendencia de servicio públicos.
b. Realizar un análisis minucioso con los operadores y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del ingreso acerca de las cuantías apropiadas en el presupuesto para el pago de subsidios y verificar en la tesorería Distrital el pago realizado por concepto de subsidios y Corrobar la fuente de pago.
c. Realizar la revisión de la estratificación socioeconómica del Distrito de Riohacha y realizar la homologación con los operadores para verificar la aplicación de dicha estratificación socioeconómica en la base de datos de facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Distrito de Riohacha.
d. Determinar con mayor precisión los recursos destinados a los servicios públicos, que sirven para subsidiar a los inmuebles residenciales de los estratos más bajos en armonía con el artículo 4º de la Ley 732 de 2002, de tal manera que se permita contar con información oportuna y confiable, de utilidad para la entidad territorial, para el gobierno nacional y para la sociedad en general.
e. Cargar todos los formularios y formatos del (SUI), para obtener la certificación del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico y evitar posibles sanciones como multas y él envió del recurso al Departamento para su debida administración.

2.6. Obligaciones del Distrito

a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato
b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.

c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
d. Designar Interventor/supervisor.
e. Las demás que se pacten dentro del contrato.

2.7. Lugar de ejecución

Los servicios requeridos a contratar deberán ser realizados en el Distrito de Riohacha - La Guajira.

2.8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista, se estima en tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9. Supervisión/ Interventoría

El presente proceso de contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia y atendiendo el alcance de las actividades la supervisión será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL**, o quien lo reemplace o haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato ejerciendo las actividades de vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá aportar como mínimo las condiciones técnicas solicitadas para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el proponente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por el Distrito.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACÍON PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Valor estima del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta el Distrito para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.

4.2. Forma de pago

EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera:

El valor del contrato que se pretende celebrar será cancelado de la siguiente manera: **1)** un **ANTICIPO** del cincuenta 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como son: la aprobación de las Pólizas de Garantía y Registro presupuestal expedido por parte del Distrito. **2) PAGO FINAL** correspondiente al cincuenta 50% restante del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del

cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.

- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el contratista de acuerdo a las normas tributarias.
NOTA 2: Los impuestos que surjan de la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
NOTA 3: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

4.3. Análisis del valor del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta el Distrito para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los valores históricos con contratos celebrados por otras entidades (Ver anexo No. 1 – análisis del sector).

OTROS ASPECTOS QUE INCIDEN EN EL VALOR DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la necesidad, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el valor del servicio que se imputará a la vigencia fiscal, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió verificar los valores históricos de los procesos iguales o similares que se han adelantado anteriormente en diferentes entidades.

4.4. Análisis del Sector Económico (Ver anexo 1)

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el desarrollo del proceso de selección se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000273 expedido el 20 de abril de 2021.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar

el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. **(Ver Anexo 1)**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por lo artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Distrito de Riohacha, ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el CONTRATISTA a favor del Distrito, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la Ley, tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta seis (6) meses más.

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. CONDICIONES HABILITANTES A CUMPLIR POR PARTE DEL PROPONENTE

8.1. Capacidad jurídica

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales.
- Documento de identificación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Registro único tributario –RUT-
- Compromiso anticorrupción
- Los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
- Ofrecimiento económico
- Experiencia general
- Experiencia específica del proponente

8.2. Experiencia

8.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene diez (10) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.

Para el caso de ser persona natural deberá demostrar diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para la cual aportará la copia de está y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

8.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado nueve (09) CONTRATOS, en asesoría y diligenciamiento del cargue de información en el sistema único de información de los servicios públicos (SUI).

El proponente debe soportar la información mediante copias de facturas, contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia.

Nota: Las certificaciones, deberán contener la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa Contratante
b) Número del Contrato
c) Nombre del Contratista
d) Objeto del Contrato.
e) Valor Total del Contrato.
f) Fecha de Inicio y terminación del contrato.
g) Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación
h) Nombre completo y Cargo de la persona que firma la Certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

No se aceptan auto certificaciones, Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Distrito se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del oferente plural.

8.5. Capacidad financiera y organizacional

En este tipo de procesos la administración considera que no es necesario la evaluación financiera del proponente teniendo en cuenta el objeto a desarrollar.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN O DE ESCOGENCIA

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Distrito de aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, el Distrito adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al estudio realizado por la Entidad, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, proceso de mínima cuantía, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso La Entidad, no se pedirá el RUP a los interesados en participar en el proceso, por lo anterior el proponente solo deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en otros proceso de igual naturaleza, en ese sentido no se exigirá indicadores financieros en el presente proceso de selección, al no proceder la solicitud del RUP.

Dado en Riohacha en el mes de julio de 2021.

FADNER JAVID FONSECA VIZCAINO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha